

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DIA VEINTISIETE  
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las dieciséis horas con diez minutos, del día veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo se verifica la presencia de los estudiantes: Adriana Matilde Quispe Rojas, Yeni Miriam LLamocca Lima, Wilber Quispe Chuquihuanca y Roger Euclides Barrientos Gutiérrez, Delegados del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, igualmente se registra la asistencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana ( e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Ing. Percy Miguel Rueda Puelles, Director de Cooperación Técnica Internacional; Mgt. Emeterio Gilberto Velarde Velasco, Representante del SINDUC; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----**SR. RECTOR** somete al voto el acta de Sesión Ordinaria del 13 de septiembre de 2017, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención de la Est. Yeni Miriam LLamocca, por no haber estado presente en dicha sesión.-

**DESPACHO:**

1. **EXP. NRO. 181090, INFORME NRO. 059-2017-GT-UNSAAC PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADUADOS Y TITULADOS PARA SU APROBACION (NOMINA VIGESIMO NOVENA).-----SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 741469, OFICIO NRO. 0721-2017-DGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNSAAC, SOLICITANDO MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NRO. CU-0327-2017-UNSAAC, QUE APRUEBA EL CUADRO DE VACANTES 2018-I Y 2018-II.-----SR. RECTOR** indica que hubo error en el Cuadro de Vacantes en las sumas totales, entonces se requiere modificar la resolución. Seguidamente somete al voto la petición, siendo aprobada por unanimidad.
3. **EXP. NRO. 738781, OFICIO NRO. 0324-2017-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO, ELEVANDO PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATA DE PROFESORES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA Y ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA (SEDE ANDAHUAYLAS) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-II.-----SR. RECTOR** indica que la propuesta es para el Departamento Académico de Medicina Humana y la Escuela Profesional de Obstetricia porque tienen diferente cronograma.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que la petición viene con opinión de Comisión Académica y la razón es porque no tienen alineado sus cronogramas, porque trabajan en calendario diferenciado a las demás escuelas profesionales, ya iniciaron el Semestre 2017-II. Considera que estos contratos solo tengan vigencia hasta el concurso para nombramiento, por tanto seria condicionado hasta que sea cubierto por el titular.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** al respecto opina que el contrato no se puede hacer hasta que se dé el concurso, cree que la contrata debe ser por todo el semestre y los ganadores

asumir al próximo semestre. Porque un docente presenta su silabo y cronograma de trabajo y no se le puede decir que hay ganadores y allí termina su contrato.-----**DR. CARLOS FRANCO** pregunta qué ocurre si se le contrata hasta que se cubra por concurso de nombramiento y no llega a cubrirse por concurso, entonces tendrá que continuar ciclo tras ciclo, puede durar un año, dos ciclos. Agrega que hay que tomar en cuenta eso.-----**ABOG. RIDO DURAND** da lectura al Art. 80.3 de la Ley Universitaria sobre el docente contratado. Señala que entonces que debe precisarse en su contrato el periodo de contrato. Comparte lo dicho por el Decano de Ciencias, porque no se puede interrumpir el contrato y perjudicar a los alumnos, debía precisarse que es por un semestre y a la conclusión del semestre dar por finalizado el contrato.-----**SR. RECTOR** indica que lo que se va a aprobar es por el Semestre Académico 2017-II.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** opina que es procedente en el sentido de que tenemos presupuesto para gastar y se debe dar el concurso para erogar esos gastos en esa partida, caso contrario vamos a devolver. Obviamente el profesor presenta su sílabos, su plan de trabajo, por otro lado cómo se va a gastar el presupuesto.-----**SR. RECTOR** pregunta qué ocurre si no se cubre la plaza, resultaría indefinido.-----**ABOG. RIDO DURAND** precisa que se genera un contrato indeterminado, pues podríamos ser pasibles de ser denunciados, la ley dice a plazo determinado. En el caso de Medicina Humana ya han empezado, en ese lapso se puede desarrollar el proceso de nombramiento.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO** sugiere que el contrato sea por el Semestre 2017-II, van a culminar en el mes de diciembre y a esa fecha se estará procesando el concurso de nombramiento, el número de plazas no será igual al número de contratos que se está dando, como dice el Decano de Ciencias, los nuevos entrarían para el próximo semestre.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se apruebe la renovación del contrato del personal docente para el Departamento Académico de Medicina Humana y Escuela Profesional de Obstetricia para el Semestre Académico 2017-II, siendo aprobado por mayoría registrándose la abstención del Vicerrector Académico.** -----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que se abstiene porque con esto se estaría aprobando la renovación de contrato para todas las Facultades.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que el tiempo apremia y no se va a poder hacer otro proceso de contrato para el 2017-II, en el transcurso viene el proceso de nombramiento y es largo, los que van a ganar tienen que esperar para asumir, porque si no tendremos problemas, la sugerencia del Asesor Legal y la del Decano de Ciencias es adecuada.-----**EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA** indica que aquí se está hablando sobre Medicina y Obstetricia, pregunta qué pasaría con la contrata en las demás facultades, se sentirían discriminados.-----**SR. RECTOR** aclara que la renovación aprobada ha sido solo para Medicina Humana y Obstetricia.

4. **EXPS. NROS. 736753, 736754, 736755 Y 728975, OFICIO NRO. 0339-2017-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADEMICO DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO PROPUESTA DE CONTRATA DE PROFESORES Y JEFES DE PRÁCTICA PARA EL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL, PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2017-I, EN CALIDAD DE INVITADOS.**-----**SR. RECTOR**, indica que el Semestre 2017-I ya está concluyendo y cómo es posible que se presente esta propuesta.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que se ha llamado la atención al Decano de Arquitectura e Ingeniería Civil, porque la contrata se debe hacer con la prontitud que el caso requiere.-----**DR. JESUS ORMACHEA**, informa que el 10 de mayo del año en curso, el Ing. Francisco Serrano, Director del Departamento de Ingeniería Civil, presentó la documentación en forma incompleta y lo hizo directamente al Vice Rectorado Académico, el decano desconocía, y hubo problema respecto de los docentes que debían renunciar, había que buscar a los contratados que han tenido que trabajar en otras instituciones, porque para que se pueda hacer la nueva contrata era necesario la renuncia de los tres contratados, también hay que aclarar que esos tres dejaron de venir a la UNSAAC al ver la remuneración que es ínfima, porque todavía se les exige diploma de maestría. Esto no quiere decir que se ha perjudicado a los estudiantes. La espera de la renuncia ha retrasado la propuesta. Se ha comprometido para formalizar el contrato pero les venció el tiempo. Pide que se regularice esta contrata y las siguientes gestiones se harán a tiempo.-----**MGT. GILBERTO VELARDE** sobre los

docentes contratados en la universidad de acuerdo a la Ley Universitaria, el Art. 80.3 es claro. Indica que muchos contratados vienen laborando por mucho tiempo, y que haya concurso está muy bien, pero los contratados deben tener la vigencia del contrato y tiene que ser por tiempo fijo. Agrega que debe haber las garantías para el docente contratado.-**SR. RECTOR somete al voto la propuesta de contrata de personal docente para el Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, para el Semestre Académico 2017-I, siendo aprobado por unanimidad.**

5. **EXP. NRO. 734895, PRESENTADO POR EL DR. MILTON ROJAS GAMARRA INTERPONIENDO RECURSO DE RECONSIDERACION EN PUNTAJE Y CALIDAD COMO DOCTOR EN CONCURSO PARA CONTRATA DE PLAZAS DE PREGRADO FINANCIADO POR MINEDU.-----ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 398-DAJ-2017-UNSAAC, que concluye en que el recurso interpuesto debe ser declarado improcedente.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** señala que el caso fue en la primera convocatoria, había una plaza para Física y el Dr. Milton Rojas se presenta y la comisión especial declara apto, califica y alcanza un puntaje con grado de doctor, él estaba seguro como ya el puntaje superaba tenía derecho a percibir como doctor, este resultado pasa a Consejo de Facultad y ratifica el resultado, luego se eleva a Comisión Académica y se revisa los grados e indican que el grado de doctor no correspondería. El sustenta que su grado tiene que ver con Física, pero el doctorado no dice en Física, lo que ocurre es que en Comisión Académica no se le califica el grado de doctor y no sabía ese resultado, porque CAPCU pasó al Consejo Universitario, que aprobó los resultados y sale la resolución y se entera que el puntaje no coincidía con el que se le dio en la Facultad.-----**SR. RECTOR** indica que para el concurso para nombramiento, se debe tener claramente definido en una directiva lo que se entiende "en la especialidad". Cuando se estudia un doctorado, en algunos el doctorado no tiene un título en la especialidad y se puede ver con la tesis para determinar la especialidad, entonces no será posible en muchos casos pensar que el grado debe decir en una determinada especialidad como Física. Señala que se hará una propuesta.-----**DR. CARLOS FRANCO** en la reconsideración que presenta el docente dice que el reglamento, el Estatuto está contradiciendo la Ley y contradicción sería si se requiere doctor y se toma un magister. La ley se regula con el Estatuto y el Estatuto con el reglamento y es para aclarar lo que dice la ley. Indica que como miembro de CAPCU, lo que se ha calificado era lo que decía el reglamento, entonces no habría estado bien elaborado en el reglamento lo de la especialidad. Y cuando se hizo la revisión en otros colegas se hacía valer, había heterogeneidad de opiniones en las comisiones de las Facultades que revisaban. También se debe ver el tiempo de presentación del documento, no se sabe el nombre del doctorado, una comisión no puede ver la tesis.-----**SR. RECTOR** señala que al momento de evaluar está el diploma.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que lo que básicamente se entiende de la petición es que el reglamento es contrario al Estatuto y a la Ley Universitaria. Si el reglamento es contrario no lo especifica. Si queremos cuestionar una norma interna debemos señalar la nulidad, donde contraría la Ley y el Estatuto por eso no tiene amparo legal, no tiene sustento. Y en el recurso de reconsideración no se puede debatir estos hechos, por ello es improcedente.-----**EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA** indica que en el reglamento decía doctorado en la especialidad. Pide que se aclare si en el reglamento dice doctorado en la especialidad o afín, porque si fuera afín, el doctor dice que tiene su tesis afín a la especialidad, esto es en astronomía y tiene artículos indexados.-----**ABOG. RIDO DURAND** expresa que lo que se quiere cuestionar es el reglamento que está vigente, no es el momento, él tenía oportunidad para reclamar y no lo ha hecho.-----**EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS** opina que el docente está justificando la reconsideración interpretando que el reglamento está en contra de la Ley y el Estatuto, hay error de términos en la justificación, pero el objetivo es que se le dé como válido el puntaje que se le ha reducido. Si tiene un doctorado afín a la carrera debería hacerse respetar.-----**SR. RECTOR** indica que la solicitud está en otro sentido, lo que argumenta es que el reglamento contradice lo que dice el Estatuto y la Ley.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** precisa que ya no hubo otra instancia para reclamar, o sea directamente se sacó la resolución de Consejo Universitario, quizá correspondía apelación, lo que reclama es porqué se le bajó cinco

puntos en el grado de doctor. Sugiere que para el concurso de nombramiento se debe hacer revisión del reglamento.-----**SR. RECTOR** indica que la solicitud no ha sido planteada de manera adecuada.-----**EST. WILBER QUISPE** señala que la petición no se ha entendido, primero está cuestionando el reglamento, pero por otro lado pide que se le abone los puntos quitados, opina que sería mejor tomar un tiempo y para próximo Consejo Universitario con mejor análisis tomar decisión.-----**ABOG. RIDO DURAND** aclara que para esta segunda convocatoria se han señalado instancias. En el caso de este doctor no ha hecho valer ningún reclamo, el recién viene a esta instancia, ni siquiera es clara su petición. Estamos ante una segunda convocatoria y si la plaza no ha sido cubierta ya estará en la segunda convocatoria, por ello se debe votar.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** pregunta qué pasaría si se da pie a este petitorio, el señor exigirá más y cómo quedará la segunda convocatoria. El problema es que no presentó oportunamente, el cronograma era claro, por eso se debe decidir de una vez.----**EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA** indica que no se les ha dicho los tiempos, solo las instancias, si no presentó a la primera y segunda instancia era porque su puntaje era correcto, en la segunda instancia ya se cambia el puntaje, el pedido es justo. Sugiere que en esta segunda convocatoria se elabore una directiva donde se especifique sobre la especialidad.-----**SR. RECTOR** señala que ya se ha tomado determinación y se necesita claridad para el próximo concurso. Seguidamente **somete al voto el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Milton Rojas Gamarra, siendo declarado improcedente por mayoría**, registrándose la abstención del Vicerrector Académico y los estudiantes Wilber Quispe y Yeni Miriam Llamocca.---**VICERRECTOR ACADEMICO**, señala que se abstiene porque formuló abstención a conducir el concurso.-----**EST. WILBER QUISPE**, indica que se abstiene porque el reglamento no es claro y la petición es justa.-----**EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA** dice que se abstiene porque el reclamo es justo y no existió una directiva en ese momento.

6. **EXP. NRO. 734388, OFICIO NRO. D-1002-2017-FCA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS FORMULANDO OBSERVACION A RESOLUCION NRO. CU-267-2017-UNSAAC POR HABERSE CONSIDERADO DOS PLAZAS PARA EL DPTO. DE AGRONOMIA TROPICAL.**-----**SR. RECTOR** indica que este asunto amerita explicación, la Ley de creación de la UNIQ señala que se transfiera docentes, administrativos y los estudiantes siguen siendo de la UNSAAC. Se ha hecho la transferencia, pero la transferencia presupuestal se hace con un decreto supremo. Se ha firmado convenio con la UNIQ y de acuerdo a la misma Ley la UNSAAC es la responsable de dar el servicio y pagar a los docentes. Había observación respecto del Aplicativo Informático de Recursos Humanos - AIRH y el problema era de seis profesores y se ha enviado la información al MINEDU para que se encamine y en este año se concrete la transferencia. Algunos docentes aprovechando la coyuntura quieren venirse, pero la ley es clara. Sale el decreto supremo y sale la transferencia de los docentes a la UNIQ. A los docentes los controlan los de la UNIQ de acuerdo a convenio y con su informe se procede al pago; sin embargo muchos docentes de Quillabamba vienen aquí y no quieren ser controlados, han elegido su director de departamento y estamos en esa situación que ha generado la propia dación de la Ley.----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que los docentes transferidos a la UNIQ han pedido que se les incorpore a la universidad, porque les han dicho que no son personal de la UNIQ por eso no tienen quien les controlen.-----**SR. RECTOR** dispone que se curse respuesta conforme a lo señalado.
7. **EXP. NRO. 734343, OFICIO NRO. 945-2017-DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL MGT. GUIDO FARFAN ESCALANTE, FORMULANDO RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.**-----**SR. RECTOR** da cuenta sobre algunos problemas que trajo el Concurso de Plazas Administrativas en CAS financiadas por MINEDU.---- **DR. CARLOS FRANCO** da lectura al Art. 84° de la Ley Universitaria y agrega que entonces los docentes pueden ocupar cargo administrativo.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** señala que el documento no tiene carácter de irrenunciable, por otro lado estamos concluyendo el presupuesto y estamos a la espera de la respuesta de la Corte Suprema, por consiguiente se debe esperar hasta que las cosas se definan y pedir al colega que continúe en el cargo.----**DR. ALEJANDRO TTITO** cree que la opinión es pertinente, que se le ratifique para lograr la ejecución presupuestal y que el Sr. Rector

convoque a las áreas para superar los impases por el concurso MINEDU.-----**SR. RECTOR** señala que en el caso de los docentes también surgió una observación. El Director General de Administración ha sido nombrado por el Consejo Universitario y considerando la ejecución presupuestal, propone que se le ratifique en el cargo.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que la DIGA debe ser ocupada por un profesional de confianza del Rector y propone al Consejo Universitario una terna y el Consejo Universitario decide, lo hemos hecho y se le ha nombrado y ratificado en el cargo. En esta oportunidad asistimos a una coyuntura, se tiene una Acción Popular que ha sido admitida, lo que es la aplicación del Art. 132 de la Ley, en el sentido de que los cargos deben ser ocupados por personal administrativo. Y un docente podría ocupar como CAS y tendría que dejar temporalmente su función docente. Pero hay también observación de OCI que mereció resolución que está en el Poder Judicial, donde están comprendidos nuestros funcionarios, opina no ratificar, sino no aceptar o devolver la carta que ha presentado el Mgt. Guido Farfán, porque si ratificamos sería una rebeldía ante el poder Judicial, con las conversaciones necesarias podría retirar la carta.----**SR. RECTOR** opina que el Vicerrector Administrativo tiene razón, el asunto sería no aceptar, se le debe enviar una carta.----**DR. CARLOS FRANCO** opina que se le puede enviar la carta y conversar con el Mgt. Guido Farfán. En cuanto a los docentes contratados en plazas MINEDU, le preocupa que pueda haber docentes nombrados postulando a plazas de contrato, un docente nombrado no puede pasar a ser contratado sin renunciar, igual será en el caso del personal administrativo, eso se debe tomar en cuenta. Hay docentes que tienen maestría y doctorados y no ganan lo que dice MINEDU, que está generando conflicto en las universidades.-----**SR. RECTOR** indica que ya se ha visto ese problema y a nivel de las universidades habrá reunión con el ministro respecto de los problemas que ha generado las convocatorias MINEDU.-----**EST. WILBER QUISPE**, se pronuncia de acuerdo con las opiniones de los decanos, pero no está seguro si el cargo de DIGA es un cargo de confianza y en qué medida ha designado el Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR** indica que lo establece el Estatuto Universitario. **Plantea que se curse documento al Mgt. Guido Farfán comunicando que su renuncia no ha sido aceptada y que prosiga en el cargo. Sometido al voto es aprobado por unanimidad.**

8. **EXP. NRO. 727844 PRESENTADO POR EL ING. JUAN FRANCISCO SOTO ELGUERA SOLICITANDO EMISION DE RESOLUCION DE ASCENSO DE CATEGORIA DE ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA A PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA POR TRANSACCION JUDICIAL.**-----**SR. RECTOR** pide informe al Asesor Legal.----**ABOG. RIDO DURAND** indica que se autorizó la transacción judicial y se ha hecho la transacción conforme al acuerdo del Consejo Universitario y ha sido legalizado con firmas y ha sido puesto a consideración del poder judicial y ha sido aprobado y se ha dado por concluido y está en fase de ejecución y tiene que darse cumplimiento de lo pactado.----- **DR. CARLOS FRANCO** opina que se emita la resolución.----- **SR. RECTOR** somete al voto porque se emita la resolución de promoción del Mgt. Juan Francisco Soto Elguera de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva a Principal a Dedicación Exclusiva a partir del 08 de enero de 2014, siendo aprobado por unanimidad.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que se debe determinar la responsabilidad de las personas que perjudicaron al docente.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que el profesor tendrá que interponer demanda por daños y perjuicios.

9. **EXP. NRO. 736929.-OFICIO NRO. 469-2017-DCTI-UNSAAC PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL REMITIENDO SOLICITUD DE AUTORIZACION DE BECAS DE ESTUDIO EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNSAAC PARA ESSALUD – CONTRAPRESTACIÓN.**-----**SR. RECTOR** indica que la solicitud es dar becas a ESSALUD, en la Escuela de Posgrado sino negarían la participación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud.--**DR. FELIX HURTADO** señala que lo que pide ESSALUD es que el personal de dicha Institución pueda ingresar a la Escuela de Posgrado de la UNSAAC y obtener becas, entonces esa figura como becas completas no existe, lo que hay son becas parciales para docentes y administrativos si demuestran que han rendido bien en sus estudios. Entonces como no hay becas totales, por eso se pide que el Consejo Universitario lo vea.-----**SR. RECTOR** señala que es una especie de negociación, si no aceptamos no se firma el convenio y los alumnos no van a los hospitales. En el caso de las becas debe

haber nivel de exigencia, sino hay exigencia pierde la beca.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO**, manifiesta que están solicitando la becas, como contraprestación en el convenio para el campo clínico para pre y posgrado, también usuarios como FACACET, Eléctrica, Informática, Mecánica. Dado que damos servicios educativos eso es lo que observamos, la que oferta es la Facultad de Ciencias de la Salud, ya no estamos en posibilidad de aceptar contraprestación en elementos físicos como proyectores, otros, por eso es en servicios educativos.-----**ING. PERCY RUEDA** indica que esto responde a una directiva de ESSALUD del año 2011. Este convenio marco es para todos los servicios de ESSALUD a nivel nacional, para eso piden contraprestaciones en su art. 7, se pide que sea a nivel de salud en Enfermería y Medicina. A la firma de este convenio con esta contraprestación tendremos la firma de convenio marco a nivel nacional. Señala que se ha conversado con el Director de la Escuela de Posgrado y en el reglamento que se aprobó no contemplaba este tema.-----**SR. RECTOR** indica que se puede acoger a la cláusula que señala para los casos no previstos. Seguidamente **somete al voto porque la Escuela de Posgrado de la UNSAAC pueda dar las becas para este convenio con ESSALUD, siendo aprobado por unanimidad.**-----**DR. FELIX HURTADO** aclara que debe estar condicionado al segundo semestre por rendimiento académico. Por otro lado pide que se programe un Consejo Universitario Extraordinario para ver el Reglamento para optar al Grado Académico de Magister o Doctor en la Escuela de Posgrado.----**SR. RECTOR** indica que se programará.

10. **EXP. NRO. 181065, OFICIO NRO. 451-2017-DCTI-UNSAAC PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**----

-**SR. RECTOR** indica que en una reunión anterior los funcionarios del Gobierno Regional explicaron en qué consiste el convenio, lo que quedaba era la aprobación. Somete al voto la propuesta de convenio, siendo aprobada por unanimidad.

11. **EXP. NRO. 704267, OFICIO NRO. 370-2017-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA FEDERACION NATIVA DEL RIO MADRE DE DIOS Y AFLUENTES FENAMAD.**-----**SR. RECTOR** indica que es una renovación, pero hay algunos cambios.--

**ING. PERCY RUEDA**, señala que este convenio tiene antecedente de haberse firmado con comunidades nativas por separado, ahora forman una federación, en forma coordinada entre estas comunidades han decidido generar un convenio a ese nivel de federación, tiene respaldo legal, está dentro de la ley. Es una firma con una federación ya no con comunidades, ha pasado por diferentes instancias, como CEPRU que explica que se puede dar beca de acuerdo a su reglamentación y que cumplan con la nota de nueve y que sean estudiantes de educación básica. Solo es para la admisión al Centro Pre Universitario con cuatro becas.-----**SR. RECTOR** indica que los alumnos de la UNSAAC podrán ir a esas comunidades para hacer investigación.-----**DR. FELIX HURTADO** leyendo el convenio encuentra inconsistencias. En la cláusula quinta, ítem 5.2 Compromisos de la UNSAAC sobre designación de tutor, señala que eso no puede hacer la UNSAAC, pregunta si se va a designar tutor cuando el alumno este en el CEPRU. De otro lado en el 5.1 Compromisos de la FENAMAD pregunta si eso va a cumplir la FENAMAD, se debe aclarar.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que ya se tenía un convenio y seguro se venció y ahora se pide renovación. El año pasado se tuvo problema con dos postulantes nativos y se les denegó porque esos puntos no se cumplen, se comprometen y los dejan, parece que no lo hacen en forma transparente y se les denegó a los postulantes, igualmente el reglamento del CEPRU debe estar aprobado por Consejo Universitario, habría que ver en qué términos está el reglamento del CEPRU, ver si tiene o no aprobado el convenio.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que en este momento está siendo reestructurado el Reglamento de Admisión y no cree que el puntaje de nueve (09) sea el referente para ingreso a la UNSAAC, entonces el ítem 5.2.6 también estaría en observación, porque alcanzando 09 tendrían el legítimo derecho para reclamar su ingreso a la UNSAAC.----**ING. PERCY RUEDA** manifiesta que esto se ha hecho de acuerdo al vigente reglamento entonces se tendría que hacer de acuerdo al nuevo reglamento. Aclara que no es lo mismo la federación nativa FENAMAD, que las

comunidades nativas, tiene su sede en Puerto Maldonado con todo el equipamiento. Respecto a las otras consideraciones señala que hay que cambiar en base a la nueva reglamentación. Los postulantes de las comunidades tienen que sujetarse a la reglamentación. Sobre lo dicho por el decano de Ciencias sobre quejas desconoce, porque no es tema que corresponde a la Dirección de Cooperación Técnica. El CEPRU tiene tutores para estos convenios. Estos estudiantes vienen de colegios de comunidades nativas y no tienen la educación básica que pretendemos.-----**SR. RECTOR** plantea que se reformule el convenio para autorizar la firma.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que habría que saber cuántos colegios tiene la FENAMAD y en qué espacio geográfico se encuentra.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que para graficar lo dicho por el decano de Ciencias del tema de los dos estudiantes, viene a ser un problema que permitió analizar el tema, ellos tienen una base económica que los han enviado, y cuando se calificó la comunidad dio certificaciones. La observación que hace el Director de la Escuela de Posgrado, se debe considerar, esto es saber cuáles son los colegios que tienen y solo dar para esos colegios, se debe determinar el ámbito.-----**SR. RECTOR** pide al Director de Cooperación Técnica tomar en cuenta las observaciones, incluir el listado de colegios que procedan de colegio de comunidad nativa.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que varios alumnos se estaban presentando por esa vía y estudiaban en San Sebastián, habían nacido en una comunidad nativa pero vivían aquí.--**SR. RECTOR** señala que eso se tiene que cerrar.-----**ING. PERCY RUEDA**, indica que van a agregar una cláusula que deben ser estudiantes de colegios dentro de la jurisdicción de la FENAMAD y dentro de los colegios de la jurisdicción, que se señale los colegios. Hay colegios que no tienen secundaria.-----**DR. FELIX HURTADO** considera que se debe esperar y aprobar en próximo Consejo Universitario, con una redacción completa.-----**MGT. EMETERIO GILBERTO VELARDE** indica que en este convenio hay que tener mucho cuidado en la selección de los becarios que vengan, se tiene experiencia, pues trabajó en Hatun Ñan, se han tenido convenios, pero muchas veces no vienen los verdaderos estudiantes, en el convenio la UNSAAC debe tener presencia en la calificación para que vengan los verdaderos estudiantes, sugiere que la UNSAAC verifique los documentos.-----**SR. RECTOR** dispone que se devuelva el expediente a la Dirección de Cooperación Técnica para levantar las observaciones y ser tratado en una próxima sesión.

12. **EXP. NRO. 180704, OFICIO NRO. 347-2017-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION ACADEMICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA UNIVERSIDAD DE MOQUEGUA.---**  
**SR. RECTOR** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
13. **EXP. NRO. 180793, OFICIO NRO. 409-2017-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANGERS (FRANCIA) Y LA UNSAAC.-----ING. PERCY RUEDA**, indica que es un convenio que feneció este año, se está firmando el segundo acuerdo, está el área de intercambio de estudiantes, ya han venido seis estudiantes de Francia, ya existe el intercambio en base a este convenio. Lo que falta es que haya reciprocidad para que también vayan allá los estudiantes de la UNSAAC.-----**SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
14. **EXP. NRO. 180863, OFICIO NRO. 398-2017-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA ALIANZA FRANCESA DE CUSCO.-----EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA**, manifiesta que en la parte de las becas se dice que son tres becas, pero es solo un descuento del 30%, pero no especifica cada cuanto tiempo. Opina que para los alumnos que destaquen se dé un descuento mayor.-----**SR. RECTOR** informa que se ha hablado con la directora de la Alianza Francesa, había propuesta de que vengan a enseñar.-----**ING. PERCY RUEDA** precisa que la Alianza Francesa ofrece no solo el tema de becas, es por cada curso y el tema de los descuentos igual, genera actividades culturales, es una entidad única de Francia adscrita a la Embajada Francesa y apertura las actividades diplomáticas que pudiéramos tener con Francia.-----**EST. WILBER**

**QUISPE**, opina que se podría unificar el porcentaje.----**EST. YENI MIRIAM LLAMOCCA** indica que muchos estudiantes destacados son de provincias y cuando entramos en vacaciones muchos regresan a provincia y tendrían que dejar un mes y se suspenden los estudios, eso se podría ver.-----**SR. RECTOR** indica que se podría hablar ese tema. **Seguidamente somete al voto siendo aprobado por unanimidad.**

15. **EXP. NRO. 730141, OFICIO NRO. 395-2017-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO MARCO ENTRE EL WABASH COLLEGE/USA Y LA UNSAAC.**-----**SR. RECTOR** somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
16. **EXP. NRO. 180725, OFICIO NRO. 394-2017-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES.**-----**ING. PERCY RUEDA**, indica que este convenio está dentro de la Ley del Sistema de Prevención de Riesgo de Desastres donde la universidad pública debe organizar cursos, diplomados, maestrías, para la difusión y perfeccionamiento de profesionales en el tema de prevención. Se nombró una comisión para que evalúe el convenio, el estudio que se hizo del convenio y las condiciones ha determinado que la comisión de su opinión favorable modificando algunas cláusulas que no generen compromisos directos, sino que sea con autofinanciamiento. Cuenta con opinión favorable de Asesoría Jurídica.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que hablaron con el director de esta institución y su Facultad va a monitorear esto, pero no indica en el convenio.-----**ING. PERCY RUEDA** aclara que en la cláusula octava, por la UNSAAC, la coordinación estará a cargo del Decano de ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica.-----**SR. RECTOR** somete al voto el convenio siendo aprobado por unanimidad
17. **EXP. NRO. 742113, OFICIO NRO. 377-2017-VRAD-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, COMUNICANDO RESULTADOS DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PLAZAS DE RESERVA (CONTRATOS POR SUPLENCIA TEMPORAL) REGIMEN DECRETO LEGISLATIVO 276.**-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** informa que se ha llevado a cabo este concurso de suplencia temporal con toda normalidad, se ha cumplido con las bases administrativas, no se han cubierto siete plazas. La Unidad de Talento Humano ha informado que ya no habrá más concursos CAS porque no habrá asignación de presupuesto para contratar nuevo personal.-----**SR. RECTOR** somete al voto el resultado del concurso y la contrata respectiva, siendo aprobado por unanimidad.-----

#### **ORDEN DEL DIA:**

1. **EXP. NRO. 726201, PRESENTADO POR DOÑA YANINA GORETTA CHACON HUERTA, SOLICITANDO EMISIÓN DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN POR MOTIVO DE PÉRDIDA.**-----**SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 729631, PRESENTADO POR DOÑA VELU MONICA SANCHEZ MORALES, SOLICITANDO EMISIÓN DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TURISMO POR MOTIVO DE PÉRDIDA.**----- **SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
3. **EXP. N° 740183, PRESENTADO POR DON MIGUEL ALBERTO TUTI MARGAS MAMANI, SOLICITANDO ANOTACIÓN MARGINAL EN DIPLOMA DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO, POR RECTIFICACIÓN DE NOMBRE.**-----**SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
4. **EXP. NRO. 737068, PRESENTADO POR EL MGT. MIGUEL GRIMALDO CASTAÑEDA SÁNCHEZ, PROFESOR CESANTE DE LA INSTITUCIÓN, INTERPONIENDO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° CU-0281-2017-UNSAAC.**-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 396-2017-DAJ-UNSAAC que concluye en que el recurso deviene en improcedente.-----**SR. RECTOR** somete al voto porque se declare improcedente el recurso instado por el Mgt. Miguel Grimaldo Castañeda Sánchez contra la Resolución Nro. CU-0281-2017-UNSAAC, siendo declarado improcedente por unanimidad.

5. **EXP. NRO. 737070, PRESENTADO POR EL MGT. MIGUEL GRIMALDO CASTAÑEDA SÁNCHEZ, INTERPONIENDO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° CU-0282-2017-UNSAAC, DE 03 DE AGOSTO DE 2017.**-----**ABOG. RIDO DURAND** sustenta el Dictamen Legal Nro. 397-2017-DAJ-UNSAAC que concluye en que el recurso deviene en improcedente.----**SR. RECTOR somete al voto porque se declare improcedente el recurso instado por el Mgt. Miguel Grimaldo Castañeda Sánchez contra la Resolución Nro. CU-0282-2017-UNSAAC, siendo declarado improcedente por unanimidad.**
6. **EXP. NRO. 652687, OFICIO NRO. 0492-2016-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICE RECTOR ACADEMICO ALCANZANDO PROYECTO DE REGLAMENTO PARA PROVISION DE AYUDANTIA DOCENTE EN LA UNSAAC.**-----**EST. WILBER QUISPE** pide que se trate en Consejo Universitario Extraordinario conjuntamente que el Reglamento para optar al Grado de Magister o Doctor de la Escuela de Posgrado.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que también se debe priorizar la Directiva de Control de Ambientes.---**SR. RECTOR** señala que también se debe ver la modificación del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Universitario para regular lo concerniente a las inasistencias y tardanzas de los miembros del Consejo Universitario.---- **DR. FELIX HURTADO** propone que la sesión sea el martes 03 de octubre a las 08:00 horas.---**DRA. MERIDA ALATRISTA** pide que la sesión sea en horas de la tarde porque tienen que firmar resoluciones de llamada de atención por bajo rendimiento.-----**SR. RECTOR** indica que sobre ese punto se tendrá que prever.----**DR. CARLOS FRANCO** opina que se elimine el curso de verano y en lugar de ello solo llevarían los desaprobados, solo de manera anual en algo ayudaría ese aspecto, cree que son alrededor de diez mil alumnos que están en el problema.-----**EST. YENI MIRIAM** señala que el Art. 10° del Estatuto dice que la UNSAAC debe publicar todos los documentos y por ejemplo el Reglamento Académico no está publicado.-----**EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS** opina que el problema se debe atacar conforme lo dicho por el Decano de Geología. Considera que este artículo es para evitar a los eternos estudiantes. Se ha visto esa posibilidad para discutir en CAPCU. Otro asunto para disminuir el número de desaprobados, es hacer cumplir el Reglamento Académico, porque se incumple, por ejemplo los Arts. 69°, 73°, 74°. El Art. 91° que sanciona al Director de Escuela Profesional por incumplimiento de sus funciones. Señala que se debe hacer cumplir estos artículos, así disminuirá el porcentaje de desaprobados.-----**SR. RECTOR** considera que se debe estar pensando en una solución. El número será alto y es un problema que involucra diferentes aspectos. Se recalcará el cumplimiento del reglamento, se pasará un oficio circular.---**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que se verá ese problema en todas las escuelas, no sabe si habría posibilidad de aplicar amnistía; de otro lado no se está estableciendo el sistema de tutoría, porque caso contrario tendremos muchos problemas con los estudiantes.----**EST. WILBER QUISPE** manifiesta que se habló de esto cuando se modificó el Reglamento Académico, es el cambio de un curso por otro, había esa posibilidad y se perdió en el debate. Los Directores de Departamento no están cumpliendo su función, los docentes aprovechan, no resuelven los exámenes, no dan a conocer las notas, solo dicen si están aprobados y desaprobados. Plantea hacer reunión con docentes y estudiantes para abordar aspectos que comprenden a la parte académica. Indica que el Reglamento Académico fue aprobado en febrero y algunos no lo conocen, igual el Reglamento de Distribución de Carga. No se cumple el Reglamento Académico, sugiere que haya conversatorio con los docentes, directores académicos y estudiantes para hablar de estos asuntos.-----Se determina que la Sesión Extraordinaria para ver los reglamentos de Ayudantía, Reglamento para optar al Grado de Magister o Doctor de la Escuela de Posgrado y la Directiva para control de Ambientes, se realice el día martes 03 de octubre a horas 16:00.---Siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, se da por concluida la sesión de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----